



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 702/90 que modifica el nombre de la ex-calle Jainen por el de 18 de Septiembre en homenaje al pueblo chileno en el Aniversario de su Independencia; y

CONSIDERANDO:

Que quienes son vecinos de dicha calle se han pronunciado masivamente en disconformidad con dicha medida, expresando claramente su sentir al respecto sin desmedro alguno de la importancia y sana intención que ha tenido este Concejo al realizar un justo homenaje a nuestros hermanos chilenos;

Que forma parte de la esencia misma de las funciones que el Pueblo / ha conferido a sus concejales electos, el saber interpretar y escuchar debidamente el sentir y el deseo de los vecinos de la ciudad, aunque esto signifique la admisión lisa y llana de la comisión de actos equivocados en buena fe;

Que ello no implica se desestime o abandone la firma decisión política de reconocer al Pueblo Chileno, en particular quienes desde hace mucho tiempo habitan estas tierras, aportando su trabajo y esfuerzo para el bien común;

Que en este marco, se entiende recomendable y sensato dejar sin efecto la medida tomada a través de la Ordenanza Municipal Nº 702/90 restituyendo a esa calle su nombre original, mientras que simultáneamente se nomine con la designación de 18 de Septiembre a un sitio destacado de la ciudad que sirva como / justo homenaje a la Nación Chilena;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 702/90, promulgada por Decreto/ Municipal Nº 520 del corriente año, restituyéndose el nombre de JAINEN a la calle que nace en la arteria "MALVINAS ARGENTINAS" y finaliza en la denominada "KARUKINKA"; y que esta ubicada entre las calles "ONACHAGA" y "KUANIP" de nuestra / ciudad.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE que este Concejo Deliberante nomine a un sitio destacado de la ciudad de Ushuaia bajo la designación de "18 DE SEPTIEMBRE" como justo/ homenaje al Pueblo de la República de Chile, entendiéndose que son muchos y muy/

/// ...



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

...1///

importantes los lazos que nos unen, en particular en la Tierra del Fuego.-
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 713 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-10-90.-
Jan.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANTELE
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

USHUAIA,

14 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 713 /90, sancionada por el Honorable concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal N° 702/90 retribuyéndole el nombre de Jainen a la calle que nace en la arteria Malvinas Argentinas y finaliza en la denominada Karukinka, y que está ubicada entre las calles Onachaga y Kuanip, de nuestra ciudad.

Que asimismo, se establece un sitio destacado de la ciudad de Ushuaia, bajo la designación de "18 de Septiembre" como justo homenaje al Pueblo de la República de Chile.

Por ello:

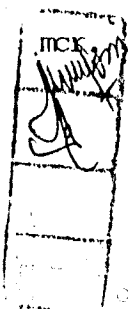
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 713 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 702/90, retribuyendo el nombre de JAINEN, a la calle que nace en la arteria Malvinas Argentinas y finaliza en la denominada Karukinka, y que está ubicada entre las calles Onachaga y Kuanip de nuestra ciudad, quedando a establecer por el Honorable Concejo Deliberante un sitio destacado de la Ciudad, bajo la designación "18 de Septiembre", como justo homenaje al Pueblo de la República de Chile.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 649 /90.-



ES COPIA FIF

CARLOS CURRAS
Intendente
Gobernación Administrativa
Municipalidad Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFROTTO
Intendente
Municipalidad Ushuaia